Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"avocación Villaba Ramón Félix c/acto administrativo Camara Federal de Apelaciones de Corrientes"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que el oficial Ramón Félix Villalba, quien se desempeña en el Juzgado Federal n° 1 de Corrientes, solicitó la avocación del Tribunal, a raíz de que la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes por acordada n° 85/19 lo intimó a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del art. 78 del R.J.N. y rechazó, mediante acordada n° 173/19, el recurso de reconsideración que interpuso contra esa medida –fs. 1/4, 22 y 30/35-.

2) Que, posteriormente, por acordada n° 18/20 de la citada cámara, al peticionario le fue aceptada la renuncia definitiva por haberse acogido al beneficio jubilatorio -fs. 37-.

3) Que en las condiciones señaladas la cuestión planteada por el interesado se ha tornado abstracta.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar abstracta la solicitud de avocación formulada.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos